



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.197

QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO PRESIDENTE HAYES, Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE MONTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Declárase en situación de emergencia al Departamento Presidente Hayes, de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2°.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con los pobladores y productores de los Distritos del Departamento citado en el artículo anterior, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinanciamiento de las mismas, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 3°.- Ampliase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General y a las Entidades: Ministerio de Hacienda y Gobierno Departamental de Presidente Hayes, por un monto total de G. 7.500.000.000 (Guaraníes siete mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

Artículo 4°.- Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley N° 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Administración Central Ministerio de Hacienda y a la Entidad Descentralizada Gobierno Departamental de Presidente Hayes, por un monto total de G. 7.500.000.000 (Guaraníes siete mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta ley.

LEY N° 5.197

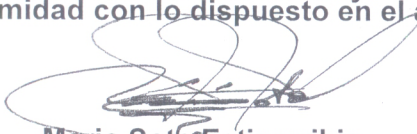
Artículo 5°.- La ampliación Presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será con carácter de excepción con lo establecido en la Ley N° 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY N° 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO'" y a los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 6°.- Las autoridades del Gobierno Departamental de Presidente Hayes, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

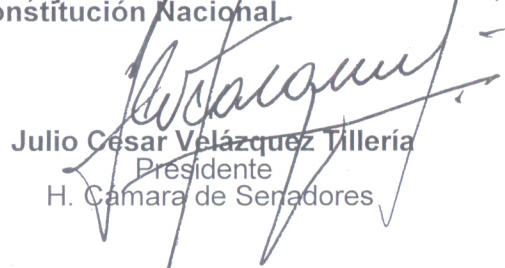
Artículo 7°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.



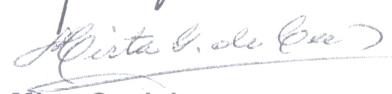
Mario Soto Estigarribia
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados



Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores



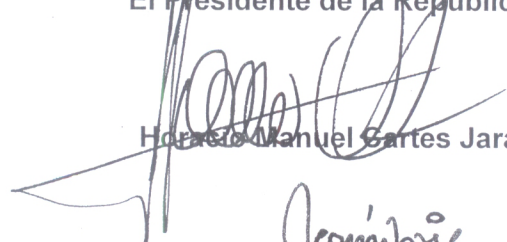
Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario



Mirta Gusinky
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 11 de junio de 2014.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

LEY N° 5.197

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
009	VIARIOS						
10	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	7.500.000.000	3.517.767.848.736
TOTAL		3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	7.500.000.000	3.517.767.848.736

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
151	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
010	RECURSOS DEL TESORO						
10	RECURSOS DEL TESORO	3.525.435.443.708	-1.003.474.100	3.524.431.969.608	0	5.500.000.000	3.529.931.969.608
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GRAL.						
010	RECURSOS DEL TESORO	1.225.915.084.335	1.050.000.000	1.226.965.084.335	0	2.000.000.000	1.228.965.084.335
10	RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL		4.751.350.528.043	46.525.900	4.751.397.053.943	0	7.500.000.000	4.758.897.053.943

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 15	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES						
100	INGRESOS CORRIENTES						
150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
152	TRANS.CONSO.L.DE ENT.Y ORG. DEL ESTAD						
050	AP.DEL GOB.CENTRAL CON REC.DEL TES.						
10	RECURSOS DEL TESORO	11.962.339.149	0	11.962.339.149	0	5.500.000.000	17.462.339.149
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANS.CONSO.L.DE ENT.Y ORG. DEL ESTAD						
050	AP.DEL GOB.CENTRAL CON REC.DEL TES.	4.002.684.768	0	4.002.684.768	0	2.000.000.000	6.002.684.768
10	RECURSOS DEL TESORO						
TOTAL		15.965.023.917	0	15.965.023.917	0	7.500.000.000	23.465.023.917

Entidad :	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presupuesto :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMA DE ADMINISTRACION
Programa :	006	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Responsable :	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
811	10	001	15	TRANSF.CON.DE LA ADM.CE	11.962.339.149	0	11.962.339.149	0	5.500.000.000	17.462.339.149
861	10	001	15	TRANSF.CON.DE LA ADM.CE	4.002.684.768	0	4.002.684.768	0	2.000.000.000	6.002.684.768
Total:					15.965.023.917	0	15.965.023.917	0	7.500.000.000	23.465.023.917

Entidad :	22 15	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
Tipo de Presupuesto :	1	PRESUPUESTO DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	015	ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Responsable :	15.	GOBIERNO DE PRESIDENTE HAYES

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
144	10	001	15	JORNALES	0	0	0	0	300.000.000	300.000.000
530	10	001	15	ADO.DE MAQ.EQ.Y HERR.MA	0	0	0	0	2.000.000.000	2.000.000.000
831	10	001	15	AP.A ENT. CON FINES SOCIA.	0	0	0	0	2.700.000.000	2.700.000.000
842	10	001	15	AP.A ENT. EDUCATIVAS E INS	70.733.208	0	70.733.208	0	1.500.000.000	1.570.733.208
846	10	001	15	SUBSIDIOS Y ASIST. SOCIAL A	0	0	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
Total:					70.733.208	0	70.733.208	0	7.500.000.000	7.570.733.208

[Handwritten signatures and marks]